



Depto. de Educación Municipal

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1599
RENAICO, 02 DE JULIO DE 2015.

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento del Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 12 con el detalle material y útiles de aseo, emitida por la Srta. Jacqueline Ortiz Bizama, Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- c) La subvención VTF JUNJI, entregada a los jardines infantiles, traspasados al Departamento de Educación.
- d) La autorización de compra Nº 148 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón, Director Comunal (S) de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con Material y útiles de aseo, para el establecimiento Jardín Infantil Angelitos de Amor, con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-208-CM15 al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A, RUT 96.556.940-5, por un monto de \$1.236.991.- (Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos noventa y un peso) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007
Centro de Costo	Jardín Infantil Angelitos de Amor
Financiamiento	JUNJI

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMINÍQUESE Y ARCHÍVESE

GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VºBº CONTROL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO

ALCALDE

JCRM/GTJ/RH/CSS
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM